

P2953

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2023

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO  
PROVISORIO A DEFINITIVO

RECOLETA,

25 AGO 2023

VISTOS:

1. Ingreso N° 40375, de fecha 21 de agosto de 2023.
2. Resolución N° 1730, de fecha 06 de junio de 2023, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Certificado de Recepción Definitiva S/N, de fecha 08 de febrero 1977, emitido por la Municipalidad de Santiago, Dirección de Obras, Edificación y Permisos.
4. Ord. 30/278, de fecha 17 de agosto de 2023, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 131, de fecha 04 de agosto de 2023, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** el estado del permiso de Provisorio a Definitivo, enrolado con el N° 9-900902, a nombre de **COMERCIAL TEXTIL ADOLFO RICARDO VALLEJO IBACH EIRL**, Rut. 76.559.066-3, con domicilio comercial **PATRONATO N° 420 (EX 420-428) LOCAL 7**, unidad vecinal N° 34, de giro "**SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**", en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 1730, de fecha 06 de junio del 2023.

2.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

3.- **El** Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LOQ/DVM/sma  
21/08/2023

201512

04